

## Memorándum 46/12

### Convenio Multilateral – Obligaciones de los Agentes de Recaudación

Buenos Aires, 11 de julio de 2012

Mediante la Resolución General 4/2012 la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral ha dispuesto que a partir del 1/9/2012, los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el SICAR, deberán utilizar el sistema de transferencia electrónica de fondos “Pago Electrónico SIRCAR”, utilizando la boleta de pago electrónico que se confecciona en el sitio Web de dicho sistema.